



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 339/2.014

Cayastá, 16 de diciembre de 2014.-

Y VISTO:

La Ley N° 13458 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2014, a afectar hasta el veinticinco por ciento (25%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo la Comuna fondos disponible dentro de la asignación correspondiente al Año 2014;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13458;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ **193882.35** (pesos ciento noventa y tres ochocientos ochenta y dos con 35 centavos) que no excede del 25% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13458 y su reglamentación

SEGUNDO: Facultase al señor Presidente Comunal LARTIGA MARIO L.E.: 6.250.019 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

TERCERO: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA